



CUT: 122188-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0100-2023-ANA-AAA.CHCH

Ica, 21 de febrero de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con registro CUT N° 122188-2022, remitido por la Administración Local de Agua Chaparra Acarí, sobre Aprobación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2022-2023 del Sistema Hidráulico Común Yauca; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.3 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, dispone que la Autoridad Nacional del Agua, tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible;

Que, el Artículo 97° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; establece que la Planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, el literal e) del Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca ejercen la función de proponer anualmente, a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y uso de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas, cuando se encuentren dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, la Autoridad Nacional del Agua aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, el cual establece en su Capítulo V del Título IV, los criterios para la formulación y aprobación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas, definiéndolo como el *“instrumento técnico normativo que permite la planificación anual del uso multisectorial y conjunto (aguas superficial, subterránea y residual) de la disponibilidad del agua, para atender las demandas*

de los usuarios de agua y caudal ecológico. Para la determinación de la disponibilidad hídrica se tiene en cuenta el comportamiento hidrológico y climatológico y las características de la infraestructura hidráulica”;

Que, con Resolución Directoral N° 428-2020-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 14.09.2020, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha, resolvió **“APROBAR Y RECONOCER al Grupo de Trabajo, que tiene como finalidad la elaboración y seguimiento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del Río Yauca (...)**”;

Que, mediante Memorando N° 0277-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA, la Administración Local de Agua Chaparra Acarí, hace llegar la documentación sustentatoria para la Aprobación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas 2022-2023 del Sistema Hidráulico Común Yauca, con los Informes Técnicos N° 0025 y 0033-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA/EWHS, los cuales señalan que el mismo, ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA; recomendando la Aprobación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2022-2023 del Sistema Hidráulico Común Yauca;

Que, el Área Técnica de esta Dirección, ha emitido el **Informe Técnico N° 0169-2022-ANA-AAA.CHCH/LAMC**, complementado mediante **Informe Técnico N° 0012-2023-ANA-AAA.CHCH/LAMC**, indicando que el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2022-2023 del Sistema Hidráulico Común Yauca, elaborado por la Administración Local de Agua Chaparra Acarí, cumple con los requisitos técnicos mínimos para su aprobación y ha sido elaborado conforme a lo establecido en el Sub Capítulo II del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA; recomendando aprobar tanto el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas 2022-2023 del Sistema Hidráulico Común Yauca, incluyendo el caudal ecológico en el balance hídrico; así como, el Plan de Descarga Embalse Ancascocha 2022-2023, de acuerdo al Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Yauca; asimismo, señala que el Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Yauca, de acuerdo a la documentación adjunta realizó una reunión virtual el día 22.07.2022, acordando en el artículo primero Aprobar por unanimidad dicho plan; en su artículo segundo se estableció que en la elaboración del PADH 2022-2023 de la cuenca del río Yauca, se ha incluido las descargas de la laguna Ancascocha de acuerdo con un volumen de almacenamiento de 28.1 hm³ para dotar del recurso hídrico a tres organizaciones de usuarios beneficiarias: la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Yauca, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Coracora y la Comisión de Usuarios de Subsector Hidráulico Chaviña, definiéndose un volumen de reserva de 0.798 hm³; acordando finalmente que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Yauca remitirá en un plazo de 15 días hábiles, los programas de distribución de agua para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0040-2023-ANA-AAA.CHCH/GMDLRT, el Área Legal de esta Dirección, considera que corresponde Aprobar el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Común Yauca 2022-2023; asimismo, Aprobar el Plan de Descarga Embalse Ancascocha 2022-2023;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica, contando con el visto del Área Legal y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el Reglamento de la Ley aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR con eficacia anticipada a Agosto del 2022, el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2022-2023 del Sistema Hidráulico Común Yauca, elaborado por la Administración Local de Agua Chaparra Acarí, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y conforme al cronograma que se describe a continuación:

Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Común Yauca en la Administración Local de Agua Chaparra Acarí Período Año 2022 – 2023

Balance Hídrico Sector Hidráulico Yauca

DESCRIPCIÓN	VOLUMEN DE AGUA - (Hm3)												TOTAL
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	
DISPONIBILIDAD HIDRICA	6.560	6.460	6.460	6.450	6.670	6.160	28.210	43.490	13.670	1.570	0.510	0.470	126.680
DEMANDA BRUTA DE AGUA	4.293	4.231	4.062	2.974	3.232	4.388	4.123	4.838	4.117	0.713	0.174	0.155	37.302
USO POBLACIONAL	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.041
USO AGRARIO	4.279	4.217	4.048	2.960	3.218	4.374	4.109	4.824	4.103	0.699	0.160	0.141	37.135
USO INDUSTRIAL													
USO MINERO	0.011	0.011	0.011	0.011	0.011	0.011	0.011	0.011	0.011	0.011	0.011	0.011	0.126
USO ENERGETICO													
USO ACUICOLA Y PESQUERO													
OTROS USOS													

Balance Hídrico Sector Hidráulico Coracora

DESCRIPCIÓN	VOLUMEN DE AGUA - (Hm3)												TOTAL
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	
DISPONIBILIDAD HIDRICA	6.560	6.460	6.460	6.450	6.670	6.160	28.210	43.490	13.670	1.570	0.510	0.470	126.680
DEMANDA BRUTA DE AGUA	1.811	2.227	2.375	3.474	3.437	0.319	0.012	0.005	2.888	0.714	0.289	0.217	17.767
USO POBLACIONAL	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.003	0.039
USO AGRARIO	1.807	2.224	2.371	3.471	3.433	0.316	0.009	0.002	2.885	0.710	0.286	0.214	17.728
USO INDUSTRIAL													
USO MINERO													
USO ENERGETICO													
USO ACUICOLA Y PESQUERO													
OTROS USOS													

Balance Hídrico Total

DESCRIPCIÓN	VOLUMEN DE AGUA - (Hm3)												TOTAL
	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	
DISPONIBILIDAD HIDRICA	6.560	6.460	6.460	6.450	6.670	6.160	28.210	43.490	13.670	1.570	0.510	0.470	126.680
DEMANDA BRUTA DE AGUA	6.104	6.458	6.436	6.448	6.669	4.707	4.135	4.843	7.005	1.427	0.463	0.373	55.069
USO POBLACIONAL	0.007	0.007	0.007	0.007	0.007	0.007	0.006	0.007	0.007	0.007	0.007	0.007	0.080
USO AGRARIO	6.087	6.441	6.419	6.431	6.652	4.690	4.118	4.826	6.988	1.410	0.446	0.356	54.863
USO INDUSTRIAL													
USO MINERO	0.011	0.011	0.011	0.011	0.011	0.011	0.011	0.011	0.011	0.011	0.011	0.011	0.126
USO ENERGETICO													
USO ACUICOLA Y PESQUERO													
OTROS USOS													
CAUDAL ECOLÓGICO	0.141	0.126	0.126	0.125	0.158	0.924	4.232	6.524	2.051	0.236	0.077	0.071	14.787
DEFICIT/SUPERAVIT	0.315	0.000	0.000	0.000	0.000	0.529	19.844	32.124	4.614	0.000	0.000	0.027	

ARTÍCULO 2°.- APROBAR con eficacia anticipada a Agosto del 2022, el Plan de Descarga Embalse Ancascocha 2022-2023, de acuerdo al Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Yauca, conforme al siguiente detalle:

Descripción de las Descargas	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
Volumen de Descarga (MMC)	5.62	5.62	5.62	5.62	5.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Caudal Promedio Descarga (m3/s)	6.93	6.93	6.93	6.93	6.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Volumen Inicial del Embalse (Hm3)	28.90	23.28	17.66	12.04	6.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Volumen Final del Embalse (Hm3)	23.28	17.66	12.04	6.42	0.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nivel Inicial (msnm)	3452	3451	3450	3449	3448	3447	3446	3446	3446	3446	3446	3446
Nivel Final (msnm)	3451	3450	3449	3448	3447	3446	3446	3446	3446	3446	3446	3446

ARTICULO 3°.- DISPONER que los Operadores de la Infraestructura Hidráulica integrantes del Sistema Hidráulico Común de la Cuenca del río Yauca, del Sector Hidraulico Menor Yauca, del Sector Hidráulico Menor Coracora, la Comisión de Usuarios de Subsector Hidráulico Chaviña y a la Administración Local de Agua Chaparra Acarí, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Sub Capitulo II del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA.

ARTICULO 4°.- DISPONER que la Administración Local de Agua Chaparra Acarí en coordinación con el Área Técnica de esta Dirección, realice las acciones necesarias para la ejecución del Plan de Descarga aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, el Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Yauca, será el encargado del seguimiento de la ejecución del PADH, para lo cual la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Yauca y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Coracora, deberán informar trimestralmente a la Administración Local de Agua Chaparra Acarí, respecto de los avances del mismo.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros conformantes del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas de la Cuenca del río Yauca, Dirección de la Agencia Agraria Caravelí, a la Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Menor Yauca, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Coracora, a la Comisión de Usuarios de Subsector Hidráulico Chaviña y a la Administración Local de Agua Chaparra Acarí de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ENRIQUE YAMPUFÉ MORALES

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA